

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	11		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	11										
AAAA	MM	DD									

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS COMO ASESOR, EN TODO LO RELACIONADO A ESTRATEGIAS DIGITALES, REVISTA INSTITUCIONAL “PODER LEGISLATIVO”, PAGINA WEB Y TODA ACTIVIDAD QUE SEA REQUIERA POR CANAL CONGRESO”**.

a. Definición de la necesidad:

De acuerdo con el Plan Estratégico, la Oficina de Información y Prensa tiene como objetivo liderar los diferentes procesos y productos de comunicación que desarrolla la Cámara de Representantes, para informar de manera continua a los ciudadanos sobre la actividad legislativa desarrollada.

Para el cumplimiento de su misión, es primordial realizar actividades de comunicación e información, entre las que se encuentran productos audiovisuales como el Noticiero NCR; El programa radial ‘Frecuencia Legislativa’; La revista digital ‘Poder Legislativo’; Noticias de la Cámara por medio de la Pagina Web; actualización en tiempo real de lo que sucede en la corporación por medio de las redes sociales (Facebook, twitter e Instagram); programas televisivos emitidos por medio del Canal Congreso; y publicación de comunicados internos.

Para la realización de todos estos productos se requiere la redacción ininterrumpida de contenidos y comunicados, y así mismo el cubrimiento de todas las actividades que realiza la Cámara de Representantes. Es por ello, que la oficina requiere un equipo de técnicos y profesionales en el área de comunicación y afines, encargados de cubrir la agenda legislativa con el fin de generar la publicidad y difusión de la labor legislativa, a través de los productos anteriormente mencionados.

Así mismo, es preciso indicar que de acuerdo con la Ley 5ta de 1992, la planta de personal de la oficina de Información y Prensa cuenta con personal de apoyo a la gestión conformado por un mecanógrafo, un operador de equipo, tres periodistas y un mensajero. Sin embargo, dada la gran cantidad de actividades, programas y contenidos que realiza la oficina, el personal de apoyo no es suficiente para cubrir dichas actividades, con lo que se evidencia una falta de personal que no asegura la realización de forma eficaz y eficiente de la función de mantener informada a la ciudadanía de las actividades legislativas de la Mesa directiva y Representantes a la Cámara.

Como consecuencia, para lograr llevar a cabo el proceso de la oficina de Información y Prensa se justifica la presente necesidad de contratación con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en relación con el número de personal vinculado a la Oficina de Información y Prensa, que si bien la oficina de Información y Prensa cuenta con funcionarios de apoyo, los mismos son insuficientes para realizar todas las actividades

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	11		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	11										
AAAA	MM	DD									

de apoyo a la gestión desarrolladas en la oficina, estableciéndose de esta forma la insuficiencia en el personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley.

Así las cosas, se hace necesario contratar una persona con **TÍTULO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO, CON DOCTORADO Y CIENTO VEINTE (120) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, para que brinde asesoría a la Oficina de Información y Prensa en la búsqueda de estrategias de comunicación digital, contenido periodístico para las diferentes áreas de información tales, como página web, revista “PODER LEGISLATIVO”, y todo actividad que promueva el buen funcionamiento de CANAL CONGRESO, coordinar las actividades que se definan en los consejos de redacción citados por la oficina de Información y Prensa, brindar asesoría al jefe de la oficina de información y prensa de la Cámara de Representantes en todo el contenido periodístico, digital en redes sociales y demás actividades que esta represente, brindar asesoría en la realización de notas periodísticas y entrevistas que permitan alimentar programas realizados para el Canal Congreso de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERIODISTICAS COMO ASESOR, EN TODO LO RELACIONADO A ESTRATEGIAS DIGITALES, REVISTA INSTITUCIONAL “PODER LEGISLATIVO”, PAGINA WEB Y TODA ACTIVIDAD QUE SEA REQUIERA POR CANAL CONGRESO”.

Actividades Específicas:

1. Brindar asesoría a la Oficina de Información y Prensa en la búsqueda de estrategias de comunicación digital, contenido periodístico para las diferentes áreas de información tales, como pagina web, revista “PODER LEGISLATIVO”, y toda actividad que promueva el buen funcionamiento de CANAL CONGRESO.
2. Coordinar las actividades que se definan en los consejos de redacción citados por la oficina de Información y Prensa.
3. Brindar asesoría al jefe de la oficina de información y prensa de la Cámara de Representantes en todo el contenido periodístico, digital en redes sociales y demás actividades que esta represente.
4. Brindar asesoria en la realización de notas periodísticas y entrevistas que permitan alimentar programas realizados para el Canal Congreso de la Cámara de Representantes.
5. Las demás obligaciones inherentes a su perfil y que estén acordes al objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	11	
			AAAA	MM	DD

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CAMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato una vez este sea aprobado en el SECOP II.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
11. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
12. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
13. **EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CÁMARA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	11	
			AAAA	MM	DD

5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna No 0005 de 2020, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona **natural** que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de **servicios de Profesionales** que deben ser prestados por una **persona natural** que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Código: 3GJCP32

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	11		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	11										
AAAA	MM	DD									

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidata/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0005 de 2020.

Académicos:

Título Profesional en Comunicación social y/o periodismo, título de doctorado

Experiencia:

120 meses de experiencia profesional.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.966.666)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2020.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los Requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la Dirección Administrativa establecida mediante Resolución Nro 0005 de 2020.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidato/a a considerar, en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

FECHA

2020	11	
AAAA	MM	DD

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	PROBABILIDAD	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	Mayor (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	Mayor (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	Mayor (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
					Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato											

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2020	11		AAAA	MM	DD
2020	11							
AAAA	MM	DD						

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Código: 3GJCP32

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2020	11		AAAA	MM	DD
2020	11							
AAAA	MM	DD						

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

En contratos cuya cuantía supere los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000. 000.00) se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica – No aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	Sí Aplica
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No aplica

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Código: 3GJCP32

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>11</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	11		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	11										
AAAA	MM	DD									

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO DE (31) DE DICIEMBRE DE 2020**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 22.966.666)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución Nro. 0005 del 07 de enero de 2020, suma que pagará así:

- A. Un (1) primer pago mensual por la suma de **TRECE MILLONES PESOS M/CTE (\$13.000.000)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.
- B. Un (1) último pago por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.966.666)** previa presentación de informes de actividades y certificación del supervisor del contrato.

“LA CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Para cada uno de los pagos deberá presentar los informes de actividades y certificación del supervisor del contrato. Así como informes de ejecución mensuales.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPiación PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003
FECHA DE EXPEDICIÓN	2020-08-25
VALOR	\$2.000.000.000
N° DE CDP	59920
VALOR A COMPROMETER	\$22.966.666

Código: 3GJCP32

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AAAA</td> <td>MM</td> <td>DD</td> </tr> </table>	FECHA			2020	11		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	11										
AAAA	MM	DD									

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Información y Prensa de la cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C



PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SANABRIA
Jefe De la Oficina de Información y Prensa.
Cámara de Representantes

Proyectó: Kelly Mantilla